

Resolución de Acreditación Institucional
N° 264: Rechaza Recurso de Reposición
o Reclamo presentado por la Universidad
Tecnológica de Chile INACAP.

22 de enero de 2014.

En la sesión ordinaria N° 743 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 22 de enero de 2014, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos de la Comisión Nacional de Acreditación.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La resolución de acreditación institucional N° 235, de fecha 30 de octubre de 2013, que contiene la decisión de la Comisión de acreditar a la Universidad Tecnológica de Chile INACAP en las áreas de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, sin acreditar el área electiva de Vinculación con el Medio, la que fue notificada el 27 de diciembre de 2013.

2. El recurso de reposición presentado por la Universidad Tecnológica de Chile INACAP con fecha 6 de enero de 2014, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.

3. Que en el recurso de reposición, la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, expone diversos argumentos respecto del área de Vinculación con el Medio, por los cuales estima que la decisión de la CNA debiera ser revertida.

III. CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos y antecedentes contenidos en el recurso de reposición y su anexo, los que se refieren a los aspectos relacionados con el área de Vinculación con el Medio en cuanto a: políticas y mecanismos, resultados e impacto, estructura organizacional del área, internalización

de la política, recursos asignados y una síntesis que pondera de manera diferente los elementos contenidos en la Resolución individualizada anteriormente.

2. Que la decisión respecto a todo recurso de reposición debe basarse en los argumentos del mismo, considerándose si estos aportan algún antecedente nuevo que tenga la fuerza de hacer variar la decisión respecto de la cual se interpone.

3. Que, en su decisión, la Comisión arribó a la siguiente conclusión fundamental en cuanto al área electiva de Vinculación con el Medio y que se sustenta en los elementos que forman parte del cuerpo de la Resolución:

“La Institución cuenta con políticas claras y explícitas para el Área de Vinculación con el Medio y manifiesta un claro interés de seguir ampliando sus vínculos con el entorno y fortalecer el impacto, estabilidad y proyección de dichos vínculos. No obstante, el monitoreo y control de avances es frágil ya que los sistemas de información no contemplan acabadamente metas e indicadores de seguimiento. Asimismo, se evidencia que aún no se cuenta con una orgánica que permita coordinar las actividades entre las unidades superiores y las operativas. Por otra parte, se evidencia que la internalización de la política es incipiente entre docentes y autoridades académicas en las diversas sedes visitadas. Por último, se requiere un registro preciso de los resultados e impacto que emanen de la VCM en cada sede, dirección y carrera.”

Frente a esta conclusión la Institución invoca los siguientes argumentos en su recurso de reposición:

a) Políticas y Mecanismos

En cuanto al monitoreo y control de avances, señala que, tal como se señala en el informe de autoevaluación, la Universidad diseñó una plataforma en MS Share Point que contiene información fidedigna respecto de las acciones desarrolladas tanto en las sedes como en la casa central, además de la capacidad para generar informes de gestión que faciliten el monitoreo y la mejora continua. Durante la visita, se dio acceso a los pares externos al Portal de Vinculación con el Medio para revisar los registros, acciones y reportes que la Universidad documenta y sistematiza.

b) Resultados e Impacto

Respecto al registro preciso de los resultados e impacto que emanen de la vinculación con el medio en cada sede, dirección y carrera, el recurso señala que falta avanzar en la sistematización y retroalimentación de los indicadores de impacto externo, especialmente respecto de los propósitos establecidos más recientemente. Desde la perspectiva de los resultados e impacto, la Universidad tiene como fortaleza la permanente y sistemática vinculación con el sector productivo, la contribución a la

calidad de la docencia de pregrado y el reconocimiento de la Universidad tanto a nivel local como a nivel nacional.

Respecto de los dos aspectos mencionados anteriormente, la Comisión constata que la Institución dispone de sistemas de seguimiento; no obstante, debe avanzar en el establecimiento de mecanismos sistemáticos, tal y como se indica en la Resolución 235 donde se establece que "...no se evidencia la existencia de indicadores de impacto de la vinculación con el medio, ni tampoco cuál será la influencia de las sedes y unidades académicas en las diversas áreas estratégicas definidas por la política...".

c) Estructura Organizacional del área

Acerca de la orgánica para coordinar las actividades entre unidades superiores y operativas, el recurso sostiene que la Universidad ha progresado en distintos aspectos, siendo uno de ellos el fortalecimiento de sus estructuras organizacionales ya que, a partir de octubre de 2013, se formalizó la creación de la Dirección de Vinculación con el Medio en la Vicerrectoría de Extensión; con lo que busca centralizar algunas de las funciones que anteriormente, eran realizadas por otras unidades.

Sobre este punto, la Comisión constata que la información ahora invocada también es presentada en las observaciones que la Institución realiza al informe de pares, documento en cual reconoce que al momento de la visita no se había designado al responsable de la dirección. No obstante, debido a la reciente implementación de la medida, los resultados que la misma produzca deberán ser evaluados una vez que los exhiba, sin perjuicio que se reconoce que la misma podría ser un aporte positivo para el desarrollo de la Vinculación con el Medio al interior de la Institución.

d) Internalización de la política

Sobre el ámbito referido a lo incipiente de la internalización de la política entre docentes y autoridades académicas en las diversas sedes visitadas, el recurso sostiene que el mismo informe del comité de pares destaca como fortaleza la existencia de políticas claras y explícitas y el interés de seguir ampliando los vínculos; la incorporación y aprovechamiento de la vinculación con el sector productivo; la adecuada retroalimentación a la docencia de pregrado; la formalización e impacto de las actividades de vinculación en las distintas sedes y el aporte urbano de su infraestructura.

Sobre dicho punto, la Comisión advierte que su conclusión no se refiere a la existencia de políticas de Vinculación con el Medio; sino que más bien dice relación con el conocimiento e implementación de la misma por parte del cuerpo académico y directivo de las sedes.

4) Que, el resto de los argumentos esgrimidos por la Institución, no aportan nuevos antecedentes, que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de no acreditación del área de vinculación con el medio y no tienen la virtud de modificar las conclusiones respectivas ni la decisión final.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación Institucional N° 235 de 30 de octubre de 2013, confirmando la decisión de no acreditar el área de Vinculación con el Medio de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP.



Milko Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación